Fecha Elaboración	13	01	2026

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Educación del Distrito - SED, fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, concordante con el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Hace parte del sector central de la Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldía Mayor, y es la entidad rectora de la educación inicial y preescolar, básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá. Mediante el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, se consolidó el marco reglamentario del sector educación, y se señala que la SED tiene como objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

En el artículo 15 del referido Decreto 650 de 2025 se establecen como funciones a cargo de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, que corresponden, entre otras, las siguientes:

> *"(…)*
> *1. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector. (…)*
> *5. Definir y promover mecanismos y espacios de participación ciudadana que permitan fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. (…)"*

Así mismo, en la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito, la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales hace parte de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional y sus funciones están determinadas en el artículo 18 del Decreto Distrital 650 de 2025, entre las cuales se destacan las siguientes:

> *"(…)*
> *2. Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan fortalecer las organizaciones de la comunidad educativa. (…)*
> *6. Promover entre las familias, políticas y programas que contribuyan a una mejor participación y ejercicio de sus deberes y derechos. (…)*
> *11. Implementar los lineamientos para la formulación de programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos en los colegios. (…)"*

Por su parte, el artículo 14 del referido Decreto establece las funciones a cargo de la Oficina para la Convivencia Escolar en los siguientes términos:

> *"(…)*
> *2. Diseñar programas, proyectos, planes, métodos, procedimientos y/o mecanismos que redunden en el fortalecimiento de la convivencia escolar y sus entornos.*
> *5. Coordinar la articulación interinstitucional de estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en los colegios y sus entornos.*
> *8. Formular y desarrollar estrategias y programas pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de la salud mental y el bienestar socioemocional de estudiantes. (…)"*

Y a su vez, el artículo 16 del Decreto mencionado, dispone como funciones de la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, entre otras las siguientes:

"(...)
3. Apoyar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la implementación de los programas y proyectos que requieran de la participación de las Direcciones Locales de Educación.
(...)
8. Apoyar los procesos de identificación, ejecución y evaluación de proyectos locales en materia de educación, financiados con recursos propios y/o por otras fuentes y realizar el seguimiento con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, al desarrollo de los proyectos de inversión de la Secretaría ejecutados en las localidades (...)".

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" (PDD) se configura como el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, que reflejan a Bogotá como la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Entre los objetivos estratégicos del PDD se encuentra "Bogotá confía en su potencial", cuyo propósito es consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas, mediante la estrategia de garantizar la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad.

Frente a este panorama, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) tiene como meta "disminuir 10 puntos porcentuales en la proporción de estudiantes que se encuentran en el nivel bajo del Índice de Clima Escolar"[1]. Esta debe materializarse a través del Plan Sectorial de Educación "una educación que te responde", en el que el desarrollo integral de las personas como seres humanos es esencial en la formación del ser, la salud mental y de los procesos de aprendizaje. En este sentido, adelanta la implementación del programa Escuelas con emociones, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades socioemocionales y ciudadanas de las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá para favorecer la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, es así como, en el marco del proyecto de inversión 8031 ,"Implementación del Programa de Convivencia y Salud Mental en las Comunidades Educativas y Entornos Priorizados en Bogotá", la Promoción de la Salud Mental y la Educación Integral de la Sexualidad deben adaptarse a las necesidades de las y los estudiantes.

Respecto a dicho objetivo, es preciso anotar que las formas de relacionamiento de los ciudadanos en todo el curso de vida, directa o indirectamente, se han visto permeadas por diferentes patrones, expresiones y conductas que han naturalizado las prácticas de violencia física, sexual, psicológica, económica y por prejuicio, así como la discriminación por diversos factores y otras situaciones que generan un riesgo que afectan la condición de salud mental, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos (DDHHSR) de las niñas, niños y jóvenes.

Estos retos, profundamente arraigados en la estructura social y cultural, se manifiestan en relaciones inequitativas y desiguales que perpetúan imaginarios que naturalizan la violencia. A menudo, estas relaciones limitan el potencial de las comunidades educativas para gestionar las emociones y resolver conflictos cotidianos a través del diálogo y el enfoque de la justicia escolar restaurativa, lo que contribuye a un ambiente escolar en el que la violencia, explícita o implícita, se torna en una respuesta común frente a las diferencias.

A esta situación se suma la carencia de habilidades individuales y sociales fundamentales para el cuidado de la salud mental, un aspecto crucial para el desarrollo integral de los integrantes de las comunidades educativas. Así mismo, las prácticas culturales vigentes continúan percibiendo a niñas, niños y jóvenes como sujetos pasivos, sin conocimientos, sin experiencia y sin capacidad para participar e incidir en su entorno. Esta visión limita su capacidad de acción y perpetúa un ciclo de exclusión y marginación que impide el desarrollo de ciudadanías críticas y activas, capaces de transformar realidades.

Por otro lado, el proyecto de inversión 8042 "*Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.*", se relaciona con el Plan de Desarrollo

[1] El indicador de clima de convivencia escolar considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes, y padres y apoderados con respecto a la presencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento, Curriculum Nacional en https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos- Curriculares/Estandares-e-indicadores-de-calidad/Indicadores-de-Desarrollo-Personal-y-Social-vigentes/90146:Clima-de-convivencia-escolar#:~:text=El%20indicador%20de%20clima%20de,y%20seguro%20en%20el%20establecimiento

Distrital mediante el objetivo 3 "*Bogotá confía en su potencial"* y, a su vez, en los programas *"Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano"* y "*Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas*". Este proyecto se organiza en cuatro componentes; siendo el segundo el "*Modelo de Gestión Institucional"* liderado por la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, que busca apoyar y mejorar el trabajo que se hace en los colegios oficiales de Bogotá en las dimensiones de gestión educativa, cultura escolar y eficiencia administrativa.

En el marco del presente convenio, el proyecto Escuelas con Emociones será implementado por la Secretaría de Educación Distrital a través de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, la cual desplegará las gestiones necesarias para la ejecución de las estrategias previstas. Dichas estrategias se desarrollarán bajo la responsabilidad de las dependencias competentes, conforme a las funciones asignadas en el Decreto Distrital 650 de 2025, de la siguiente manera:

- Aulas con Emoción: Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), encargada de liderar las acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la gestión de un clima escolar seguro.
- Educación Integral para la Sexualidad: Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales (DPRI), responsable de promover procesos de formación y acompañamiento que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la comunidad educativa.
- Cultura Escolar: Dirección General de Educación y Colegios Distritales (DGECD), con la función de fortalecer la cultura escolar de las IED focalizadas a través de las practicas cotidianas de los valores, creencias y normas, en el marco de los cuatro componentes: horizonte institucional, relacionamiento escolar, participación activa y reflexión y mejora continua.

En este orden de ideas, La Secretaría se ha propuesto desarrollar 3 estrategias a saber: i) Aulas con Emociones; ii) Educación Integral de la Sexualidad; y iii) Cultura Escolar

i) Aulas con Emociones:

La estrategia "Aulas con emoción", liderada por la Oficina para la Convivencia Escolar de la SED, es una apuesta integral que busca fortalecer de manera continua las habilidades socioemocionales de los líderes educativos —rectores(as), coordinadores(as), docentes orientadores(as) y maestros(as) de primera infancia— reconociéndolos como actores clave en la construcción de entornos escolares protectores. Esta estrategia promueve el desarrollo de competencias como la empatía, la comunicación asertiva, la autorregulación emocional y la resolución pacífica de conflictos, entendiendo que estas habilidades impactan directamente el clima escolar y la calidad de las relaciones en las instituciones educativas. A través de procesos formativos, espacios de reflexión pedagógica y acompañamiento técnico, "Aulas con emoción" impulsa la adopción de prácticas que favorecen el bienestar y la salud mental de toda la comunidad educativa y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, desde la educación inicial hasta el final de la media, de acuerdo con la normatividad vigente.

El papel fundamental de los docentes, de los equipos directivos y los equipos administrativos, quienes deberían fortalecer sus propias habilidades socioemocionales, convivenciales y el autocuidado de su salud mental, por ser los actores que interactúan diariamente con niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas, y quienes son los responsables de formular e implementar políticas y estrategias relacionadas con la convivencia escolar en los colegios, materializadas en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los programas transversales de educación integral de la sexualidad, los manuales de convivencia, las rutas de atención, entre otros. Incluir el componente de salud mental y gestión socioemocional en estas políticas institucionales y acciones es esencial para mejorar el clima escolar entre los equipos administrativos y docentes, lo cual también influye positivamente en la relación con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Así entonces, es en las Instituciones Educativas donde confluye una gran diversidad de personas con diferentes visiones del mundo, maneras de pensar, sentir, hacer y vivir. La construcción social y cultural de las comunidades educativas de manera participativa es fundamental para lograr consensos que contribuyan a la convivencia de todos y, a la vez, incentivar la gestión socioemocional, la equidad de género y el cuidado de la salud mental. No obstante, es primordial reconocer que las prácticas adulto céntricas, jerárquicas y sexistas han limitado la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, lo cual se conjuga con interacciones en escenarios violentos y prácticas punitivas para resolver los conflictos cotidianos en los colegios y las familias.

Las relaciones en la escuela emergen como un pilar fundamental en la construcción del tejido educativo de Bogotá, y constituyen la base del desarrollo integral de las y los estudiantes, pero la persistencia de prácticas descontextualizadas con las realidades individuales, sociales, familiares y locales restringe el ejercicio y la garantía de los derechos, y desencadena limitaciones respecto de la gestión emocional. Esto afecta directamente la salud mental de quienes conforman la escuela. Por esto, la experiencia educativa debe corresponder a una vivencia positiva que trascienda las aulas de clase y los libros, y dé lugar a relaciones en los que la convivencia es un puente que conecta las diferencias culturales, sociales y económicas, y pueda transformarlas en enriquecimiento y aprendizaje mutuo.

Del mismo modo, cabe resaltar que la promoción de la convivencia y del cuidado de la salud mental de las comunidades educativas no se circunscribe al ámbito personal e interpersonal promoviendo el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de los estudiantes, sino que se vincula con el reconocimiento de fundamentos éticos y normativos, el bien común, el agenciamiento colectivo, el desarrollo de la cultura democrática y política, los procesos deliberativos, la confianza en las instituciones y la capacidad de promover cambios en los entornos educativos y en los territorios.

Dentro del proyecto de inversión 8031 se tiene la meta de implementar la estrategia en el 100% de las instituciones educativas distritales, es decir, con las 412 instituciones, distribuidas en metas anuales de la siguiente manera:

Tabla 1 – Metas Anuales de la Estrategia Aulas con Emoción				
Vigencias	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
Instituciones Educativas	50	150	150	62

Al respecto, mediante el desarrollo de la estrategia entre 2024 y 2025 se ha logrado impactar 200 instituciones educativas, alcanzando avances significativos en aspectos como:

- Integración curricular de las habilidades socioemocionales en los colegios focalizados.
- Formación docente orientada al fortalecimiento de capacidades pedagógicas en el ámbito socioemocional.
- Desarrollo de las habilidades socioemocionales en los equipos directivos.
- Diseño e implementación de planes institucionales de transformación, con enfoque en la convivencia y el bienestar escolar.
- Construcción de mediaciones pedagógicas basadas en la malla curricular de las Habilidades Socioemocionales (HSE)

En el transcurso del año 2025, la estrategia permitió consolidar procesos de formación que fortalecen el liderazgo socioemocional en las comunidades educativas. Con el cierre de los ciclos de formación y la participación de 175 docentes y profesionales en torno a la justicia restaurativa, se reafirmó el compromiso colectivo con una escuela que cuida y transforma. Así mismo, es de resaltar el aporte cualitativo que marcó el **BIENDOC**, herramienta que hizo posible capturar una "fotografía inicial" del bienestar y las habilidades socioemocionales de 744 participantes. Este insumo no solo ofrece datos, sino que abre un horizonte de reflexión y acción: brinda a los equipos dinamizadores y líderes escolares la posibilidad de comprender su punto de partida, identificar fortalezas y reconocer áreas de mejora, convirtiéndose en la brújula que orienta la estrategia hacia un impacto sostenible y medible.

En consecuencia, la estrategia Aulas con Emociones ha logrado consolidarse como una intervención altamente efectiva dentro de los colegios de Bogotá, alcanzando los resultados esperados y objetivos propuestos, de conformidad con lo indicado previamente. De acuerdo con los reportes institucionales y las valoraciones realizadas por los equipos pedagógicos, durante su implementación se observó una mejora significativa e incremento en las habilidades de comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos y trabajo colaborativo. Los docentes señalaron una reducción notable de las situaciones de convivencia complejas en el aula, mientras que directivos y orientadores resaltaron un mayor involucramiento de las familias y una percepción creciente de bienestar escolar.

Dado el impacto positivo que la estrategia ha generado en la comunidad educativa y el reconocimiento de su aporte al fortalecimiento integral de los estudiantes, se considera fundamental dar continuidad a Aulas con Emociones en el año 2026. La proyección es que,

mediante su ampliación y consolidación, se pueda potenciar aún más el desarrollo de habilidades socioemocionales, fortaleciendo entornos escolares protectores, inclusivos y emocionalmente saludables para todas y todos.

En coherencia con la meta establecida para el 2026, y conforme los resultados obtenidos en el 2025, se hace necesario llegar a 150 Instituciones educativas nuevas a través del desarrollo de escuelas de liderazgo socioemocional en equipos directivos, así como acompañar la elaboración de planes de trabajo de implementación institucional, que establezcan pautas y herramientas pedagógicas para el desarrollo de las habilidades socioemocionales, el fortalecimiento del clima escolar y la salud mental, en los colegios de Bogotá D.C..

De igual forma, con la estrategia se requiere construir recursos pedagógicos basados en las mallas de aprendizaje según el momento del curso de vida para la mediación pedagógica de procesos de educación socioemocional, de acuerdo con los entornos de intervención fundamentados en una línea técnica, comunicativa y pedagógica de la SED, que se complementa con el desarrollo de procesos de formación a docentes de los ciclos de primera infancia – primaria y secundaria – con esos recursos pedagógicos.

Por otra parte, la sostenibilidad de la implementación de la estrategia Aulas con Emociones en las 150 instituciones educativas acompañadas durante el 2025, es fundamental para garantizar que los logros alcanzados no solo se mantengan, sino que se profundicen y se conviertan en prácticas permanentes dentro del clima escolar. Dar continuidad al proceso permite consolidar las capacidades instaladas en los equipos directivos, docentes y orientadores, asegurando que las herramientas socioemocionales, producto de la formación docente y lo materiales pedagógicos brindados, sean integradas en la vida escolar y sigan fortaleciendo el bienestar, la convivencia y el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes.

Además, un plan de sostenibilidad posibilita que cada institución avance hacia una apropiación autónoma de la estrategia, adaptándola a sus necesidades particulares y generando procesos internos de innovación pedagógica. Esto contribuye a que las mejoras en la gestión emocional, la comunicación asertiva y la construcción de ambientes protectores se mantengan en el tiempo, evitando retrocesos y potenciando el impacto logrado. En este sentido, asegurar la continuidad del trabajo iniciado en 2025 resulta esencial para consolidar comunidades educativas más empáticas, resilientes y preparadas para acompañar de manera integral a sus estudiantes.

ii) Educación integral de la Sexualidad:

La Educación Integral de la Sexualidad (EIS) es un proceso formativo respaldado por la normatividad colombiana, que reconoce la sexualidad como una dimensión esencial del desarrollo humano y busca promover el autoconocimiento, la autoestima, la equidad de género, la afectividad y el respeto mutuo desde los primeros años de escolaridad. Sin embargo, en Bogotá su implementación ha enfrentado retos importantes: falta de información sobre la calidad de los proyectos pedagógicos, baja capacitación docente, limitada participación estudiantil y escasa articulación con las familias, que cada vez demandan mayor acompañamiento de las instituciones educativas. Estas brechas impiden que la EIS sea un proceso sistemático, pertinente y adaptado a las necesidades reales de niñas, niños y jóvenes.

De acuerdo con las cifras reportadas en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito, durante los últimos 10 años (2016 a 2025) se reportaron en el módulo de abuso y violencia 156.989 casos de presuntas situaciones relacionadas con la violencia sexual, física, psicológica, económica, negligencia y abandono. De estos reportes, se identificó que el principal presunto agresor es algún miembro de la familia y en segundo lugar se encontraron agresores escolares. Respecto de los casos de presunto acoso escolar, durante los últimos cuatro años fueron reportados 13.462 casos, lo que significa que 11 (11,59) de cada 100 casos de violencias se identificaron en dicha tipología y su principal lugar de ocurrencia fue el colegio o lugar de estudio con el 71.98% de los eventos registrados en el Sistema de Alertas.

Las limitaciones en la implementación de la EIS tienen efectos directos en la vida y bienestar de niñas, niños y jóvenes, pues la ausencia de orientación adecuada reproduce estereotipos de género, afecta la convivencia escolar y deja a los estudiantes expuestos a contenidos digitales inapropiados o riesgosos, especialmente cuando buscan resolver dudas propias de su desarrollo sin acompañamiento adulto. Una EIS de calidad —participativa, contextualizada, articulada con la familia y liderada por docentes

formados con base en evidencia— es indispensable para fortalecer la ciudadanía, garantizar derechos, prevenir violencias basadas en género y promover decisiones informadas y seguras a lo largo de toda la trayectoria escolar. A través de la EIS se ofrecen mejores herramientas para gestionar situaciones de riesgo y promover el bienestar en el campo de los Derechos sexuales y reproductivos. Por ello, su fortalecimiento en Bogotá es una necesidad urgente y estratégica.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito orienta sus acciones al fortalecimiento de los derechos humanos sexuales y reproductivos (DDHHSR) en el ámbito escolar. Para ello, resulta indispensable su posicionamiento, protección y garantía, de manera que las instituciones educativas cuenten con políticas claras y efectivas, así como con rutas definidas y operantes que permitan atender oportunamente cualquier situación de vulneración.

Así, la promoción de los DDHHSR implica el fortalecimiento de las capacidades de niñas, niños y jóvenes para su autorreconocimiento y el reconocimiento de otras personas, en cada momento del curso de vida con el desarrollo progresivo de su autonomía. Uno de los principales mecanismos para la apropiación de estos derechos dentro de la escuela es la Educación Integral de la Sexualidad, de forma que sea incluida como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con materiales acordes a las edades.

En el marco del programa Escuelas con Emociones, la Educación Integral de la Sexualidad (EIS) busca promover habilidades socioemocionales esenciales para el bienestar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, entre ellas la autoconciencia, que implica comprenderse como persona con derechos, responsabilidades y una identidad en desarrollo; la empatía, que favorece relaciones respetuosas y el reconocimiento de la diversidad; la agencia, entendida como la capacidad de asumir un rol activo y autónomo en la construcción de la propia sexualidad y en las interacciones en la familia, la escuela y la comunidad; el manejo de conflictos, que permite identificar, comunicar y regular emociones en distintas relaciones para garantizar vínculos sanos; y la toma de decisiones, basada en información confiable, libre de presiones o violencias, y con una perspectiva crítica que cuestione estereotipos y prácticas que generan desigualdad o riesgo a lo largo del curso de vida.

Para esta estrategia, se proyecta trabajar con el 100% de las instituciones educativas distritales, es decir, con las 412 instituciones, distribuidas en metas anuales de la siguiente manera:

Tabla 2 – Metas Anuales de la Estrategia Educación Integral de la Sexualidad

Vigencias	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
Instituciones Educativas	30	170	150 (*)	62

(*) Respecto a la meta establecida para la vigencia 2026, se implementará la estrategia de la EIS para 145 IED a través del presente convenio y 5 IED estarán a cargo de la SED.

Como lo indica la Tabla 2, se ha implementado la estrategia desde el año 2024, se continuó en el 2025, y como resultado se intervinieron 200 instituciones educativas. Para el año 2026, la meta comprometida es de 150 Instituciones educativas y 62 IED para el 2027, completando de esta manera 412 instituciones.

Para la Educación integral de la sexualidad, se debe tener en cuenta: Según la literatura internacional, la educación integral de la sexualidad aborda varios aspectos de la vida escolar y, por tanto, requiere diferentes formas de evaluación: por un lado, las de efectividad de las acciones de la estrategia que evalúa los resultados a nivel individual (con estudiantes, docentes y familias) e institucional, y, por otro lado, mecanismos como evaluaciones de impacto para evidenciar sus efectos en el largo plazo.

Ahora bien, frente a la medición de la efectividad de la estrategia de educación integral de la sexualidad, no hubo evaluación de las acciones previas al 2024. En la actual administración, que inició implementación en julio de 2024, se han medido los resultados sobre (i) las condiciones institucionales de los colegios que han sido acompañados con esta estrategia; (ii) los conocimientos y recursos actitudinales de las y los estudiantes para afrontar los retos en EIS según el momento del curso de vida, y (iii) incremento en la disposición de las familias para acompañar la EIS en el marco de la alianza familia – escuela.

De esta forma, en relación con las condiciones institucionales que ya fueron medidas, se aclara que están asociadas con mejores resultados en estudiantes y equipos docentes, sobre sus conocimientos y actitudes en el campo de la sexualidad. Esta medición tiene en consideración los siguientes aspectos:

1. Formación de docentes en educación integral de la sexualidad con relación al total de docentes.
2. Participación de la comunidad educativa en el diseño de los contenidos de EIS.
3. Inclusión de la EIS en el plan de estudios.
4. Planeación pedagógica según las características de los estudiantes contextos.
5. Periodicidad de las acciones EIS.
6. Trabajo intersectorial para brindar recursos a los colegios.
7. Contenidos pertinentes.
8. Cobertura en todos los niveles de educación.

Desde que inició la estrategia en julio del 2024, hasta julio del 2025, es posible afirmar que la EIS ha mostrado un incremento en las condiciones institucionales en torno a la educación de la sexualidad, que conlleva a una prevención de las violencias y una cultura de la denuncia. De esta manera, teniendo en cuenta que esta medición tiene una escala de valoración de 0 a 100 y tiene instrumento de inicio y de finalización del acompañamiento, se presentan los siguientes resultados sobre los 30 colegios oficiales acompañados en 2024 y lo corrido de 2025. En un balance general, los resultados de esta métrica reflejan un incremento promedio de 9 puntos entre el instrumento de inicio y el segundo instrumento de salida.

Esto significa que, en un puntaje global, los colegios acompañados aumentaron sus conocimientos y herramientas para afrontar situaciones relacionadas con asuntos de los derechos humanos sexuales y reproductivos. De esta manera, el diagnóstico hecho previo al inicio de las acciones de la estrategia en 2024 arrojó una puntuación promedio de 67, con un puntaje mínimo de 34 y un puntaje máximo de 85.

Luego, una vez desarrollado el acompañamiento y aplicado el instrumento de finalización, cuya medición se hizo entre junio y julio de 2025, se obtuvo una puntuación promedio de 74, con un puntaje mínimo de 56 y un máximo de 92. En esa línea, se destacan los resultados de las siguientes dimensiones:

- Formación de docentes en educación integral de la sexualidad. Pasó de 9,53 a 71,97 puntos en promedio
- La inclusión de la EIS en el plan de estudios. Pasó de 53,68 a 57,89 puntos en promedio.
- Planeación pedagógica según las características de los estudiantes y contextos. Pasó de 72,10 a 83,68 puntos en promedio.
- Cobertura en todos los niveles de educación. Pasó de 89,47 a 96,49 puntos en promedio.

Con la continuidad y fortalecimiento de las acciones implementadas, se espera que estos avances se traduzcan progresivamente en la garantía de derechos y, por ende, una reducción significativa de las violencias contra niñas, niños y jóvenes.

Con relación a los resultados en los conocimientos y los recursos actitudinales de las y los estudiantes para afrontar los retos en EIS, según el momento del curso de vida, se compararon los grupos que participaron en la estrategia con aquellos que no lo hicieron. En los análisis se observaron diferencias estadísticamente significativas para cada uno de los grupos, según el momento del curso de vida.

• Con una muestra de 4.908 estudiantes entre los grados de educación inicial y segundo, se pudo establecer que, luego de la implementación de la estrategia, presentan mayores conocimientos sobre las partes del cuerpo identifican comportamientos que favorecen el establecimiento y respeto de los límites del espacio personal y manifiestan actitudes más favorables hacia la equidad de género en la expresión emocional.

• Para los grados de tercero a quinto, y con una muestra de 5.617 estudiantes, los resultados indican que, luego de la implementación de la estrategia, se incrementan los conocimientos sobre los cambios en el cuerpo, los intereses y las emociones que se experimentan durante la pubertad, y se observan actitudes más favorables hacia actividades no estereotipadas por género.

• Con la participación en la implementación de la estrategia, y a partir del análisis hecho con una muestra de 3.956 estudiantes de sexto a octavo grado, se pudo establecer que las y los estudiantes aumentan sus conocimientos sobre conceptos clave en sexualidad, la pubertad y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como sus actitudes favorables hacia la equidad de género.

• Una vez se implementa la estrategia, las y los estudiantes entre los grados de noveno a undécimo incrementan sus conocimientos sobre las violencias basadas en género, los conceptos clave en sexualidad, la pubertad y la salud sexual y reproductiva.

Adicionalmente, respecto al trabajo con las familias para acompañar la EIS en el marco de la alianza familia–escuela, se encuestaron 1.662 personas de las 170 IED priorizadas para el 2025. Luego de su participación en las actividades de la estrategia, el 87% de los encuestados manifestó haber comprendido con claridad los temas y sentirse en confianza para participar; para el 82%, los contenidos fueron relevantes y conectaron con su vida cotidiana; y el 85% considera que lo aprendido fue útil para mejorar la convivencia y el acompañamiento en casa. En consecuencia, se evidencia una aceptación amplia y positiva hacia las sesiones de EIS en el colegio, con un 90% de favorabilidad entre las familias.

En el 2026 se hace necesario, a través de este convenio, fortalecer la Educación Integral de la Sexualidad en 145 instituciones educativas a través de procesos de formación de equipos docentes y en el desarrollo de acciones que incrementen los conocimientos, actitudes y habilidades de niñas, niños y jóvenes para vivir relaciones equitativas y ejercer decisiones informadas sobre su bienestar. Asimismo, se requiere fortalecer las capacidades de las familias para acompañar estos procesos a lo largo del curso de vida y avanzar en un diseño e implementación conjunta de estrategias curriculares y de formación en EIS, articuladas con Aulas con Emociones, para consolidar una implementación coherente, sostenible y centrada en el bienestar integral de la comunidad educativa.

La Secretaría de Educación del Distrito se enfocará en orientar a las instituciones educativas sobre las capacidades mínimas a fortalecer en educación integral de la sexualidad (EIS) según cada momento del curso de vida, implementar y evaluar sesiones con estudiantes, familias y equipos docentes, y diseñar recursos pedagógicos que faciliten estas sesiones. También se participará en la evaluación del programa “Escuelas con Emociones”, aplicando instrumentos de seguimiento, gestionando grupos de control y asegurando la recolección, validación y consolidación de datos según los protocolos de la SED. Finalmente, se documentarán los hallazgos y resultados para su presentación a la SED y a las comunidades intervenidas, y se apoyará el fortalecimiento de la EIS tanto en las instituciones educativas con estrategias nuevas como en aquellas intervenidas en 2025.

iii) **Cultura Escolar:**

La cultura escolar comprende la identidad viva de cada institución educativa, expresada en los significados, valores, creencias y normas que orientan las prácticas cotidianas dentro y fuera del aula, entendida como un sistema de sentidos compartidos que influye en lo que la comunidad educativa piensa, siente y hace, configurando las condiciones de convivencia, bienestar y aprendizaje que estructuran la vida escolar. En este sentido, la cultura escolar no es un concepto abstracto, sino la expresión concreta de lo que una comunidad es, cree y proyecta en su quehacer institucional.

Con base en lo anterior, el camino para fortalecer la cultura escolar de las instituciones educativas distritales IED, se centra en identificar, concientizar y formalizar las prácticas, desde la perspectiva inclusiva, crítica y participativa, considerando tanto los aspectos estructurales como los relacionales que promueva el bienestar integral de los actores de las comunidades educativas a través de cuatro componentes en 37 IED focalizadas en la vigencia 2025: que se mencionan a continuación.

- Componente 1: horizonte institucional, se refiere a la existencia y difusión de una misión y visión compartida, que guíe el trabajo de la comunidad educativa con sentido de pertenencia, dirección y liderazgo, que conecte con la realidad social y con la participación democrática fomentando el compromiso de la IED.

- Componente 2: relacionamiento escolar, aborda las relaciones entre todos los actores de la IED, centrado en la colaboración, el apoyo socioemocional y el desarrollo de una convivencia pacífica.

- Componente 3: participación, está centrado en la implicación activa de todos los miembros de la IED en las expectativas, decisiones y actividades de la escuela, fundamentado en el liderazgo distribuido, que promueva la participación como medio de transformación educativa.

- Componente 4: reflexión continua y oportuna, se centra en la reflexión constante y el análisis crítico de las prácticas pedagógicas y organizativas para fomentar la adaptación e innovación desde mejora continua de la IED.

En ese sentido, la implementación de las acciones para el fortalecimiento de la cultura escolar se ha materializado a través de actividades como: la socialización de la estrategia con las comunidades educativas, revisión documental, aplicación de encuestas, entrevistas y grupos focales, círculos de la palabra, talleres de co-creación entre otros, para identificar y validar valores, creencias y normas en los cuatro componentes. Estas actividades han permitido avanzar en la construcción participativa de acciones de transformación y en la sistematización de información clave para comprender el estado actual de la cultura escolar, generando insumos que reflejan la voz de estudiantes, docentes, familias, cuidadores, directivos y administrativos.

Tras identificar y analizar las prácticas, percepciones y dinámicas institucionales, se evidencia que las IED requieren continuar con un acompañamiento que permita transformar los hallazgos en acciones sostenibles, coherentes y formalizadas, capaces de fortalecer de manera integral su horizonte institucional, su relacionamiento escolar, la participación activa y la reflexión continua; aunque ya se haya avanzado con en el desarrollo metodológico con la participación de todos los estamentos e implementado algunas acciones de fortalecimiento institucional. Este proceso solo tendrá impacto real si se consolida desde la continuidad a los esfuerzos realizados para aportar al desarrollo integral de las comunidades educativas que aporte al fomento de entornos de aprendizaje significativos, potenciar habilidades académicas, socioemocionales y convivenciales en el marco de los proyectos educativos institucionales.

Durante la vigencia 2025 se implementaron las tres fases de la metodología para el fortalecimiento de la cultura escolar donde se logró generar conciencia sobre:

- Las prácticas institucionales de los valores, creencias y normas para el fortalecimiento de la identidad institucional.
- El relacionamiento escolar entre los actores de la comunidad educativa.
- La participación activa que va más allá del gobierno escolar.
- La reflexión para la mejora continua con nuevas acciones que propongan prácticas que sean sostenibles en el tiempo para el bienestar de la comunidad educativa tanto en el escenario académico como convivencial.

El avance y apropiación de la comunidad de las dinámicas anteriormente mencionadas, respalda la necesidad de mantener el acompañamiento en las 37 IED abordadas en la vigencia 2025 con el plan de acción elaborado con cada IED, con el fin de afianzar los aprendizajes e incorporar en las poblaciones atendidas estrategias de trabajo de autónomas y sostenibles, y además vincular 11 nuevas IED con la estrategia que permitan crear condiciones de convivencia, bienestar y aprendizaje armoniosas con las condiciones de la vida escolar.

Con base en lo anterior, se identifica desde el análisis operativo hecho mediante las lecciones aprendidas que es necesario realizar una reorganización de cronogramas con cada una de las IED, así como ajustar la propuesta metodológica para las 37 IED de 2025 que serán acompañadas como parte de la sostenibilidad del programa, e iniciar con la implementación de la estrategia en 11 nuevas IED priorizadas para la vigencia 2026. Además de lo anterior, se reconoce que la elaboración de diversas piezas comunicativas y materiales para la aplicación de instrumentos, contribuirá a la amplificación del impacto y apropiación de las estrategias de fortalecimiento de la cultura escolar.

Para esta estrategia, se proyecta trabajar en la vigencia 2026 con 48 instituciones educativas distritales, distribuidas en metas anuales de la siguiente manera:

Tabla 3 – Metas Anuales de la Estrategia Cultura Escolar				
Vigencias	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
Instituciones Educativas	0	37	11	52

Por las razones expuestas, la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de las funciones definidas en el Decreto 650 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación*", en armonía con el objetivo estratégico "Bogotá confía en su potencial" y en desarrollo del "Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano", requiere relacionarse con socios estratégicos cuya misionalidad se ajuste a los programas previstos en el PDD, que en el marco de su experiencia en el territorio y en el manejo pedagógico, técnico y logístico, puedan coadyuvar en el desarrollo de las actividades y procesos de manera eficiente y con sensibilidad, con los que pueda aunar esfuerzos y recursos para garantizar una educación que valore los talentos y desarrolle las habilidades socioemocionales de las personas, y asegure un desarrollo adecuado en cuanto a la orientación y el acompañamiento de los diferentes actores involucrados, que fortalezca las capacidades institucionales y garantice una mejor atención y la confianza en el sector educativo de Bogotá.

De esta manera, a través de una nueva alianza estratégica, la Secretaría de Educación del Distrito busca potenciar la asistencia y el acompañamiento en los territorios focalizados a través de unos objetivos específicos, metas y líneas de acción enfocados a fortalecer las capacidades institucionales. Para la SED es estratégico unificar estas necesidades para que, de manera articulada los directivos, los docentes, las familias y los estudiantes puedan asegurar el desarrollo de estas habilidades en niñas, niños, adolescentes y jóvenes fortaleciendo la convivencia, las habilidades socioemocionales, la educación integral de la sexualidad y, la cultura escolar en los proyectos educativos institucionales, y en las relaciones sociales y pedagógicas en la cotidianidad de las instituciones educativas. No hacer esto representa un riesgo considerable en la perpetuación y normalización de las relaciones violentas, la limitación de la participación de la comunidad educativa, la baja gestión emocional, el deterioro de la salud mental y la escasa valoración de su sexualidad.

En consecuencia, y en aras de realizar un uso responsable y eficiente de los recursos públicos resulta pertinente para la entidad, la celebración de un convenio de asociación según lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, a través del cual se articulen las capacidades y se optimicen esfuerzos institucionales con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con la que se puedan alcanzar objetivos comunes, asegurando el desarrollo de acciones que generen un mayor impacto y valor para la comunidad educativa de Bogotá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar las estrategias denominadas Aulas con Emociones, Educación Integral de la Sexualidad y Cultura Escolar en los colegios de Bogotá.

3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del convenio, se ejecutarán las estrategias mencionadas de la siguiente manera:

a. Aulas con emoción: se desarrollará con un enfoque progresivo, participativo y territorial, que debe incluir las actividades descritas en el anexo técnico para 2 escenarios generales:

- Sostenibilidad y Cierre IED 2025: acompañamiento a las IED 2025, desarrollando procesos formativos de fortalecimiento de HSE (150 IED).
- Alistamiento e implementación IED 2026: implementación de la estrategia integral para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales (HSE) en equipos directivos, docentes y profesionales de orientación escolar de las IED focalizadas en 2026 (150 IED)

b. Educación Integral de la sexualidad: el plan de acción para la vigencia 2026 se desarrollará en dos escenarios:
- Sostenibilidad y cierre: desarrollo de actividades de seguimiento y acompañamiento a las 170 IE intervenidas en la vigencia 2025.
- Implementación de IED para el 2026: 145 Instituciones Educativas a intervenir como parte de las metas establecidas.

c. Cultura escolar: desde esta estrategia se trabajará con el 11.65% de las instituciones educativas distritales, es decir, con 48 instituciones, distribuidas de la siguiente manera:
- 37 IED en acompañamiento, las cuales fueron intervenidas durante la vigencia 2025 y avanzar con la fase III *"Reflexionar para mejorar",* con la implementación del plan de acción elaborado.
- 11 IED nuevas que inician la implementación del fortalecimiento de la cultura escolar con las fases I "*Planear para Transformar"* y II *"Hacer que las Cosas Pasen".*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor es de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($12.572.857.145).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL ASOCIADO se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

5.1. APORTES DE LAS PARTES

a. POR PARTE DE LA SED: Se hará un aporte en dinero de hasta **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.689.000.000),** lo cual corresponde al 69.11% del valor total del convenio

Los recursos del presente convenio corresponden a los asignados a la Secretaría de Educación del Distrito a través del Proyecto de Inversión 8031 "Implementación del Programa de Convivencia y Salud Mental en las Comunidades Educativas y Entornos Priorizados en Bogotá" por valor de ocho mil ochenta y nueve millones de pesos m/cte ($8.089.000.000), amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal - CDP No. 58 y 61 del 02 de enero de 2026 y del proyecto de inversión 8042 "Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C." por valor de seiscientos millones de pesos m/cte ($600.000.000), amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal - CDP No. 57 del 02 de enero de 2026 y CDP No. 127 del 09 de enero de 2026.

b. POR PARTE DEL ASOCIADO Se hará un aporte en dinero de hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.883.857.145)**, de acuerdo con la propuesta económica presentada, lo cual corresponde al 30.89% del valor total del convenio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

PARÁGRAFO 1º: LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido EL ASOCIADO relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de este.
PARÁGRAFO 2º: El asociado deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. LA SECRETARÍA no autorizará el desembolso, en virtud de la forma de pago establecida, cuando, por cualquier causa, para la supervisión no sea

posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.
PARÁGRAFO 3º: Los dineros aportados por la SECRETARÍA serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación de la Supervisión, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.
PARÁGRAFO 4º: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la propuesta presentada por EL ASOCIADO incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO 5º: EL ASOCIADO abrirá una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio. EL ASOCIADO hará entrega a la Supervisión del Convenio de la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta de ahorros. Dicha certificación se acompañará de comunicación suscrita por el representante legal del ASOCIADO o revisor fiscal (si aplica), donde informe por escrito que la cuenta tendrá destinación específica para el manejo de los recursos aportados por LA SED en desarrollo del convenio. EL ASOCIADO entregará mes vencido, el extracto mensual y/o reporte que el Banco expida de los movimientos financieros, esto con el fin de determinar el valor de los rendimientos financieros generados. En caso de que se produzcan rendimientos financieros, éstos se deberán consignar mensualmente a la Dirección Distrital de Tesorería.

6. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO:

DESEMBOLSOS DE LOS APORTES:

Los recursos de la SED serán transferidos al ASOCIADO mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por EL ASOCIADO previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así:

1. Un **PRIMER DESEMBOLSO** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión del convenio de DOS (02) productos, de acuerdo con la descripción del anexo técnico.

2. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión del convenio de UN (01) producto, de acuerdo con la descripción del anexo técnico.

3. Un **TERCER DESEMBOLSO** por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión del convenio de UN (01) producto, de acuerdo con la descripción del anexo técnico.

4. Un **CUARTO DESEMBOLSO** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión del convenio de UN (01) producto, de acuerdo con la descripción del anexo técnico.

Los aportes en dinero del Aliado deberán reflejarse en su contabilidad de manera individualizada o a través de un centro de costo. En este sentido, para la verificación respectiva por parte del supervisor del contrato, cada aporte efectuado deberá contar con la discriminación de los recursos que estuvieron afectos al mismo, los cuales, por la naturaleza de este, no pueden corresponder a costos fijos del aliado.

Los productos que deben entregarse por EL ASOCIADO, para cada desembolso se resumen en el siguiente cuadro, los cuales deberán ser entregados en las fechas definidas por el supervisor del Convenio, de conformidad con lo que se indique en el plan de trabajo que se suscriba para tal fin:

PRODUCTO	DESEMBOLSO
Un documento con el plan de trabajo para el desarrollo del convenio, que detalle cada una de las estrategias que lo componen, de la siguiente manera: **Aulas con Emoción:** • Alistamiento y definición del Plan de Acción Aulas con Emoción: Un documento que contenga el alistamiento y la definición del Plan de Acción y/o trabajo de la estrategia. **Educación Integral de la Sexualidad – EIS:** • Alistamiento y definición del Plan de Acción EIS: Un documento que contenga el alistamiento y la definición del Plan de Acción y/o trabajo de la estrategia. **Cultura Escolar:** • **Alistamiento** - Conformación y alineación metodológica al equipo de profesionales. - Socialización de la estrategia de fortalecimiento de la cultura escolar a las 11 nuevas IED focalizadas. - Suscripción de compromisos mediante actas institucionales con cada una de las 11 nuevas IED focalizadas. • **Seguimiento a las 37 IED 2025** - Seguimiento al plan de acción en cultura escolar de cada una de las 37 IED en acompañamiento, realizando los ajustes requeridos. NOTA 1: El Plan de Trabajo deberá incluir las actividades a desarrollar por cada estrategia, la distribución general del equipo y la descripción del acompañamiento técnico para el desarrollo de cada estrategia debe además coincidir con el cronograma diseñado por las partes. NOTA 2: En ningún caso, las actividades propuestas en las instituciones educativas podrán superar el 30 de noviembre de 2026.	Un **PRIMER DESEMBOLSO por el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte de la Supervisión del convenio de DOS (02) productos.
• Contratos del 100% del equipo territorial requerido para la implementación de las estrategias, según lo relacionado en el anexo técnico. **NOTA:** Es de resaltar que los honorarios del equipo de trabajo no podrán superar los topes dispuestos en la Tabla de Honorarios vigente en la SED, establecida en la Resolución 2063 del 24 de diciembre de 2024 o la que la modifique, la complemente o sustituya.	
Primer informe de avance de la implementación de las acciones de las estrategias comprometidas al 50% de la ejecución del cronograma en las instituciones educativas 2026 y el seguimiento de las instituciones educativas vigencia 2025, así:	**Un SEGUNDO DESEMBOLSO por el TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del aporte de la Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación

Aulas con Emoción: • Escuelas de Liderazgo Socioemocional: Un informe detallado con el desarrollo de las Escuelas de Liderazgo Socioemocional que contenga: 1. Lista de IED asistentes. 2. Base de datos de personas asistentes por IED 3. Planeación del Evento por días. 4. Metodologías implementadas durante las Escuelas 5. Material audiovisual recogido en la implementación de las Escuelas • Formulación de los Planes Institucionales de Transformación: Un informe detallado con el proceso de formulación de los Planes Institucionales de Transformación que contenga: 1. Un documento por cada IED con la formulación inicial del Plan Institucional de Transformación. 2. Registro fotográfico de las acciones realizadas en el acompañamiento y fortalecimiento del plan de transformación en cada IED. • Seguimiento 150 IED priorizadas en 2025: Un informe que dé cuenta del seguimiento de las acciones implementadas en los 150 IED que iniciaron sus procesos de Aulas con Emoción en 2025, el cual contenga las actas de las visitas de seguimiento realizadas a las IED. **Educación Integral de la Sexualidad – EIS:** <u>Momento 1.</u> • Implementación metodologías de participación incidente con la comunidad educativa en las 145 instituciones educativas priorizadas de acuerdo con el plan de trabajo de cada una de las IED y el anexo técnico con documento por cada IED con el avance del plan de trabajo definido. • Implementación de componente de aula del programa entendamos los límites de acuerdo con el anexo técnico en los grados priorizados en cada una de las 145 instituciones educativas. **Cultura Escolar:** • **Identificación y análisis de la cultura escolar** – Aplicación de una encuesta al 3% de la comunidad educativa en las 11 nuevas IED focalizadas. (1 encuesta por cada una de las 11 IED). – Realización de 1 grupo focal en cada una de las 11 nuevas IED focalizadas, para un total de 11 grupos focales. Nota: Lo anterior, de acuerdo con el plan de trabajo de cada una de las tres estrategias establecidas en el convenio. Debe incluir los soportes técnicos y financieros	por parte de la supervisión del convenio de UN (01) producto.

correspondientes	
Segundo informe de avance de la implementación de las acciones de las estrategias comprometidas al 70% de la ejecución del cronograma en las instituciones educativas 2026 y el seguimiento de las instituciones educativas vigencia 2025, así: **Aulas con Emoción:** 1. Ciclos de Formación Híbrida (Virtual y Presencial) para 300 docentes de primera infancia de las IED priorizadas vigencia 2025 y 2026: Un informe detallado del ciclo de formación que contenga: 2. Metodologías de las sesiones planteadas 3. Bases de datos de asistentes por IED 4. Material videográfico de las sesiones virtuales 5. Actas de entrega de material pedagógico por IED 6. Ciclos de Formación Híbrida (Virtual y Presencial) para 300 docentes de primaria, secundaria y media de las IED priorizadas vigencia 2025 y 2026: 7. Metodologías de las sesiones planteadas 8. Bases de datos de asistentes por IED 9. Material videográfico de las sesiones virtuales 10. Actas de entrega de material pedagógico por IED 11. Implementación Planes Institucionales de Transformación: Un informe detallado con el proceso de implementación de los Planes Institucionales de Transformación que contenga: 12. Un documento por cada IED con la descripción de las acciones desarrolladas en su Plan Institucional de Transformación. 13. Actas de todas las visitas de acompañamiento realizadas a las IED. 14. Registro fotográfico de las acciones realizadas en el acompañamiento y fortalecimiento del plan de transformación en cada IED. 15. Seguimiento 150 IED priorizadas en 2025: Un informe que dé cuenta del seguimiento de las acciones implementadas en los 150 IED que iniciaron sus procesos de Aulas con Emoción en 2025, el cual contenga las actas de las acciones híbridas (virtuales o presenciales) de seguimiento realizadas a las IED. **Educación Integral de la Sexualidad – EIS:** <u>Momento 2.</u> Implementación de componente institucional del programa Entendamos los límites producto de los resultados del análisis de los mapas de lugares seguros e inseguros, en las 145 instituciones educativas priorizadas de acuerdo con anexo técnico con documento por cada IED con las acciones definidas. Modelamiento de acciones con estudiantes, familias y formación de grupo	**Un TERCER DESEMBOLSO por el TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del aporte de La Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio de UN (01) producto.

motor, con un avance del 70% en las 145 instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con el plan de trabajo de cada una de las IED y el anexo técnico con documento por cada IED con el avance del plan de trabajo definido. **Cultura escolar:** • **Apropiación** - Desarrollo de campañas de sensibilización en cultura escolar en cada una de las 11 nuevas IED focalizadas, para un total de 33 campañas de sensibilización. - Implementación de mínimo 1 encuentro pedagógico en cada una de las 11 nuevas IED focalizadas, para un total mínimo de 11 encuentros pedagógicos. - Ejecución de 11 grupos focales (uno por cada una de las 11 nuevas IED) que contribuyan a la validación de la información recolectada que aporte a la co-creación de la propuesta de cultura escolar de cada IED. - Elaboración y entrega de 1 documento de análisis de la cultura escolar en cada una de las 11 nuevas IED, para un total de 11 documentos. - Capacitación al 3% de las comunidades educativas de las 11 nuevas IED (1 capacitación por IED) para la apropiación de la cultura escolar. • **Formalización** - Elaboración, seguimiento y evaluación periódica del plan de acción en cultura escolar de cada una de las 11 nuevas IED focalizadas. - Socialización articulada con las comunidades educativas de los resultados de las acciones realizadas en cultura escolar en cada una de las 11 nuevas IED. NOTA: Lo anterior, de acuerdo con el plan de trabajo de cada una de las tres estrategias establecidas en el convenio. Debe incluir los soportes técnicos y financieros correspondientes.	
Informe final con los resultados del 100% de la implementación de cada una de las tres estrategias con, soportes técnicos y financieros y entregables definidos en este documento y en el anexo técnico, correspondientes al Proceso de Fortalecimiento de equipos directivos y orientadores docentes en Educación Socioemocional de mínimo las 150 IED priorizadas; Proceso de Fortalecimiento Institucional para la Educación Integral de la Sexualidad en mínimo las 145 IED públicas priorizadas; proceso de fortalecimiento de la cultura escolar en 11 instituciones educativas y el seguimiento a las instituciones educativas de la vigencia 2025. La entrega por estrategia será de la siguiente manera: **<u>Aulas con Emoción:</u>** • Implementación Planes Institucionales de Transformación: Un informe detallado con el proceso de implementación de los Planes Institucionales de Transformación que contenga:	**Un CUARTO DESEMBOLSO por el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del aporte de La Secretaría de Educación del Distrito, contra entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio de UN (01) producto.

1. Un documento por cada IED con la descripción de las acciones desarrolladas en su Plan Institucional de Transformación. 2. Actas restantes de los acompañamientos virtuales o presenciales realizados a las IED después del tercer desembolso. 3. Registro fotográfico de las acciones realizadas en el acompañamiento y fortalecimiento del plan de transformación en cada IED. 4. Resultados de la evaluación • Cierre al seguimiento de las 150 IED priorizadas en 2025: Un informe que dé cuenta del cierre de las acciones implementadas en los 150 IED que iniciaron sus procesos de Aulas con Emoción en 2025, el cual contenga las actas de las visitas de seguimiento realizadas a las IED. **Educación Integral de la Sexualidad – EIS:** • Reporte acciones consolidadas en las 145 IED y los resultados de la evaluación de estudiantes/docentes y familias. • Reporte final Instituciones educativas 2025 conforme lo indicado en el anexo técnico. **Cultura Escolar:** • **Seguimiento, monitoreo y evaluación** – Implementación de mínimo 1 encuentro pedagógico en cada una de las 37 IED, para el abordaje de acciones en cultura escolar, para un total mínimo 37 encuentros pedagógicos. – Desarrollo mínimo de 1 campaña de sensibilización en cultura escolar en cada una de las 37 IED, para un total de 37 campañas de sensibilización. – Elaboración y aplicación de un instrumento cuantitativo (tipo encuesta) a los comités directivos para hacer seguimiento a las acciones de cultura escolar de las 37 IED de la vigencia 2025 y los primeros seis meses de la implementación de acciones en la vigencia 2026. – Elaboración de un reporte con los resultados de la evaluación realizada a los comités directivos de cada una de las 37 IED. (37 reportes en total). – Socialización de los resultados de las acciones realizadas en cultura escolar, junto con las comunidades educativas en cada una de las 37 IED focalizadas.	

PARÁGRAFO 1º: el aporte de la Secretaría de Educación del Distrito se entregará mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta de ahorros abierta o designada por el ASOCIADO.
PARÁGRAFO 2º: los desembolsos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios.
PARÁGRAFO 3º: en el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual EL ASOCIADO deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
PARÁGRAFO 4º: en el evento que EL ASOCIADO no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la SED, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del asociado y en consecuencia el

retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 5º: en el evento de que algún desembolso sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros.

PARÁGRAFO 6º: el ASOCIADO deberá, al momento del desembolso, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los desembolsos por parte de la SED, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: el ASOCIADO deberá realizar el pago del impuesto del timbre sobre el valor del convenio durante los 10 días calendario siguientes a la expedición del Formato de Conceptos Varios de la Secretaría de Educación del Distrito en virtud de lo establecido en el Decreto 175 de 2025 y en el artículo 519 del Estatuto Tributario. La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de realizar la retención de los valores que adeude el proveedor respecto del pago del impuesto de timbre en los términos establecidos en el Decreto 175 de 2025 y en el Estatuto Tributario para tal fin. Lo anterior, en cumplimiento de los procedimientos internos de la entidad para el recaudo del mencionado impuesto. (si aplica)

PARÁGRAFO 8º: cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente. En caso de que aplique.

PARÁGRAFO 9°: Comprende los gastos de administración para ejecución del convenio, tales como: la gestión administrativa del asociado durante la ejecución del convenio, entre los que se encuentra: secretaría, papelería de la gestión administrativa del asociado para la operación del convenio, soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras); servicio de mensajería y transporte (para transporte de insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros)n cada una de las marco de la ejecución del convenio. Estos valores deberán corresponder única y exclusivamente a aquellos que se relacionan con la organización y disposición del cooperante y su esquema operativo, y por ningún motivo deberán atender a los criterios o rubros ya definidos para la implementación de la(s) estrategias.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. (rural y/o urbana).

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
93000000: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**93140000:** Servicios comunitarios y sociales	**93141500:** Desarrollo y servicios sociales	**93141511:** Estudios de grupos sociales o servicios relacionados.
86000000: Servicios Educativos y de Formación	**86140000:** Instalaciones educativas	**86141500:** Servicios de Guía educativa.	**86141501:** Servicios de asesorías educativas

9. ACTIVIDADES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO:

1. Pagar oportunamente al personal los honorarios, salarios y prestaciones sociales y/o indemnizaciones al personal que vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Aportar así mismo las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente, según lo determina la ley colombiana, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social Integral, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar. Además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, según sea aplicable a cada caso y cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión se liquidarán según los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y Hacienda y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y normas vigentes.

2. El personal definido en el anexo técnico requerido para cada una de las estrategias deberá estar vinculado de manera exclusiva para la ejecución del presente convenio. Respecto de la modalidad de vinculación que emplee el futuro aliado para el equipo de trabajo, es claro que este es autónomo para decidir el tipo de contratación que usará para el talento humano requerido, no obstante se reitera que es importante que estos equipos sean contratados para la ejecución del convenio en cuestión y el uso de los recursos del convenio es netamente para el desarrollo del mismo; se sugiere tener especial cuidado y observancia del uso del presupuesto del convenio de manera que este no sea empleado para financiar personas previamente contratadas por el aliado.
3. Observar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices, que le sean puestas en su conocimiento y le sean aplicables a su gestión, acogiéndolos e incorporándolos en sus actividades diarias.
4. Acatar las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los elementos de visibilidad e identificación necesarios para ingresar a las instituciones educativas y cuando se deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.
5. Participar en los espacios de discusión técnica y administrativa requeridos para cumplir con los objetos, actividades y productos de este convenio, presencial o virtual (Comité Técnico, mesas de cooperación estamentales, mesas técnicas, entre otros).
6. Archivar, custodiar, administrar, conservar en forma ordenada y a disposición y responder antes la SED y de los entes de control, por todos los documentos originales y archivos análogos y digitales que sean dados en préstamos por la SED o que se generen con objeto del presente convenio durante la vigencia del mismo, y hacer el traslado a la SED del archivo análogo y digital según acuerdos y tiempos establecidos, los cuales deben ser custodiados, administrados y trasladados según los procedimientos definidos por el Archivo General de la Nación y la SED, con cargo a los recursos del Convenio.
7. Realizar y presentar durante el primer mes de ejecución y cada cuatro meses, o cuando se requiera por parte de la supervisión, la consulta de inhabilidades por delitos sexuales de todo el talento humano que tiene contacto con los menores de edad que se encuentran en las IED focalizadas dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 1918 de 2018 y en especial, el artículo 2 del Decreto Reglamentario Nº 753 de 2019.
8. Disponer de una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por SED para la ejecución del presente convenio.
9. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros correspondientes a los aportes de la SED (si los hubiere), al Tesoro Distrital, de conformidad con el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.
10. Realizar la revisión, depuración y análisis de la información recolectada, en formatos adecuados (Excel, Acces, Word, Power Point, entre otros), siguiendo los lineamientos establecidos por la SED.
11. Conocer y cumplir la política de protección de datos personales de la SED.
12. Suscribir oportunamente actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación del convenio, juntamente con el/los supervisor(es) de este.
13. Cumplir con el objeto del convenio, el alcance del objeto y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del mismo, previstas en este documento, en el anexo técnico, y todos sus demás anexos, los cuales hacen parte integral del convenio.
14. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente Convenio.
15. Realizar los aportes de acuerdo con la propuesta económica presentada y el documento denominado “Estructura de Costos”, el cual hace parte integral del presente Convenio y facilitar a la SED el acceso a toda la información del convenio en lo relacionado con los aportes del ASOCIADO.
16. Atender las indicaciones o requerimientos que le sean dados por el supervisor durante la ejecución del Convenio, en el marco de los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente Convenio.
17. Designar de manera permanente a los miembros del Comité Técnico del Convenio.
18. Atener la normatividad / directivas de austeridad en el gasto que sean aplicables.
19. Facilitar a la SED el acceso a toda la información del convenio en lo relacionado con sus aportes, de acuerdo con los formatos, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin.
20. Las demás, acordes con la naturaleza del presente convenio y las que determine la ley.

9.2 ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. Suministrar oportunamente toda la información técnica, administrativa, jurídica y financiera necesaria para el normal desarrollo de las actividades relacionadas con el convenio.
2. Desarrollar de manera conjunta el cronograma y el plan de trabajo establecido para la ejecución del Convenio en los tres componentes.
3. Desarrollar de manera conjunta las actividades contenidas en el anexo técnico, garantizando las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y el desarrollo de las estrategias propuestas.
4. Diseñar y desarrollar de manera conjunta una escuela de entrenamiento socioemocional para los equipos directivos (rector/rectora, coordinadores/coordinadoras, orientadores/orientadoras) en mínimo 150 Instituciones Educativas de manera armonizada y articulada entre las estrategias aulas con emoción y educación integral de la sexualidad.
5. Construir de manera conjunta recursos pedagógicos a partir de la malla de aprendizajes por momento del curso de vida para la mediación pedagógica de los procesos de educación socioemocional y de acuerdo con los entornos de intervención según línea técnica, comunicativa y pedagógica de la SED.
6. Diseñar de manera conjunta recursos que faciliten la mediación pedagógica para el desarrollo de sesiones con las familias para el acompañamiento de los procesos de EIS según momento del curso de vida.
7. Generar respuestas ágiles y oportunas a inquietudes que surjan durante la ejecución del convenio.
8. Realizar reuniones técnicas y operativas conjuntas para identificar los avances y retos del componente de cultura escolar.

9.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

9.3.1. Aulas con Emoción:

1. Realizar la contratación del 100% del equipo territorial de la estrategia, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Implementar la estrategia Aulas con Emociones mínimo en las 150 instituciones educativas priorizadas, a través de las metodologías definidas por la SED para orientar a las Instituciones Educativas en el fortalecimiento de los procesos de educación socioemocional en el colegio con el equipo docente, familias y estudiantes según lo dispuesto en el numeral 5.2.2 del anexo técnico
3. Desarrollar cuatro (4) escuelas de liderazgo socioemocional con las personas seleccionadas de las 150 IED priorizadas para el 2026, según los requerimientos establecidos en el numeral del 5.2.2. anexo técnico.
4. Formular los planes institucionales de transformación en habilidades socioemocionales de las 150 IED a través de un proceso de construcción participativa en cada institución educativa según las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
5. Fomentar en los equipos docentes de primera infancia, primaria, secundaria y media en el uso y desarrollo de estrategias socioemocionales en las aulas, según los dispuesto en el el numeral 5.2.2. del anexo técnico.
6. Acompañar la implementación de la malla de aprendizajes socioemocionales desarrollados por la SED en las 150 IED priorizadas en 2026, según lo establecido en el anexo técnico.
7. Aplicar los instrumentos de evaluación en los docentes y directivos docentes de las 150 IED según los lineamientos acordados con la SED, conforme lo indicado en el numeral 5.2.2. del anexo técnico.
8. Desarrollar de manera conjunta las acciones de evaluación del programa “Escuelas con Emociones”, conforme lo establecido en el numeral 5.2.2. del anexo técnico
9. Hacer seguimiento en conjunto con los equipos de la OCE a la sostenibilidad de los planes de transformación institucional de las 150 IED en las que ya se ha implementado la estrategia en el año 2025, según lo dispuesto en el numeral 5.2.2. del anexo técnico.

9.3.2. Educación Integral de la Sexualidad:

1. Realizar la contratación del 70% del equipo territorial de la estrategia, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. El 30% restante del personal, previo al primer desembolso.
2. Definir el plan de trabajo de la estrategia de la EIS y conformar el equipo profesional.
3. Implementar el momento 1 de proceso de participación incidente de la EIS en 145 instituciones educativas, a través de las metodologías definidas por la SED con estudiantes, familia y docentes para orientar a las Instituciones Educativas en el fortalecimiento de las condiciones mínimas en cada momento del curso de vida según lo dispuesto en el numeral 3.3.2. del anexo técnico.
4. Implementar las metodologías de prevención de acoso sexual entre pares en las 145 instituciones educativas, según lo dispuesto en el numeral 3.3.2. del anexo técnico.
5. Implementar el momento 2 del proceso de trabajo con el equipo motor y el modelamiento de acciones de la estrategia de la EIS en 145 instituciones educativas, a través de las metodologías definidas por la SED con estudiantes, familia y docentes para orientar a las Instituciones Educativas en el fortalecimiento de las condiciones mínimas en cada momento del curso de vida según lo dispuesto en el numeral 3.3.2. del anexo técnico.
6. Aplicar los instrumentos de evaluación con estudiantes, familia, docentes e instituciones en las 145 IE establecidas previamente en las metodologías de SED, conforme lo indicado en el numeral 3.3.2. del anexo técnico.
7. Aplicar los instrumentos de monitoreo de las acciones desarrolladas en las 145 IE establecidas previamente en las metodologías de la SED, conforme lo indicado en el numeral 3.3.2. del anexo técnico.
8. Desarrollar de manera conjunta las acciones de evaluación del programa “Escuelas con Emociones” en la Estrategia de Educación Integral de la Sexualidad – EIS en las IED priorizadas por el convenio, conforme lo establecido en el numeral 3.3.2. del anexo técnico.
9. Implementar en conjunto con los equipos de la DPRI las acciones de monitoreo y fortalecimiento de las 170 IED en las que ya se ha implementado la estrategia en el año 2025, según lo dispuesto en el numeral 3.3.2. del anexo técnico.

9.3.3. Cultura escolar:

1. Realizar la contratación del 100% del equipo territorial de la estrategia, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Implementar la estrategia de cultura escolar en las 11 nuevas IED focalizadas, y fortalecer las 37 IED abordadas en la vigencia 2025, según lo descrito en el numeral 4.3 del Anexo Técnico.
3. Llevar a cabo el ciclo de alistamiento de la fase I, a través de la conformación de equipos de trabajo, una socialización y la firma de compromisos en cada una de las 11 nuevas IED focalizadas, de acuerdo con el numeral 4.3.1 del Anexo Técnico.
4. Aplicar el ciclo de identificación y análisis de la cultura escolar de la fase I, a través del desarrollo, sistematización, análisis y presentación de los resultados de los grupos focales y de las encuestas aplicadas en cada una de las 11 nuevas IED focalizadas, en consonancia con el numeral 4.3.1 del Anexo Técnico.
5. Cumplir con el ciclo de apropiación de la fase II, desarrollando en cada una de las 11 nuevas IED focalizadas las campañas de sensibilización, encuentros pedagógicos, grupos focales, documentos de análisis y conceptualización y capacitaciones que se describen en el numeral 4.3.2 del Anexo Técnico.
6. Ejecutar el ciclo de formalización de la fase II mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de acción y la socialización de la implementación de la cultura escolar en cada una de las 11 nuevas IED focalizadas, de acuerdo en el numeral 4.3.2 del Anexo Técnico.
7. Orientar y asistir técnicamente en el ciclo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la fase III a las 37 IED abordadas en la vigencia 2025, utilizando los instrumentos de evaluación de resultados, sistematizando y analizando la información recolectada, de acuerdo con el numeral 4.3.3 del Anexo Técnico.
8. Elaborar e instalar en las 11 nuevas IED focalizadas y en las 37 IED abordadas en la vigencia 2025, materiales de difusión de las actividades, materiales para la aplicación de instrumentos que garanticen la implementación de la estrategia según lo descrito en la nota 1. del numeral 4.3 del Anexo Técnico.

9.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SED:

1. Apoyar al asociado en el desarrollo e implementación de las estrategias para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y salud mental, el desarrollo de procesos de educación integral de la sexualidad y de cultura escolar en los Colegios de Bogotá priorizados.
2. Facilitar los encuentros con la comunidad educativa durante la ejecución del Convenio.
3. Ejercer la supervisión del presente convenio.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Convenio.
5. Suministrar los documentos o bases de datos necesarias, para la ejecución del convenio.
6. Realizar el seguimiento de la contrapartida del aliado.
7. Validación de las hojas de vida con relación al perfil, los antecedentes y las novedades del personal requerido en el anexo técnico.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

10. COMITÉ TÉCNICO:

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

10.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

- ✓ Por parte de la SED:
 El jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar y el Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales, en calidad de supervisores del Convenio, tendrán voz y voto.
 El Director General de Educación y Colegios Distritales, quien tendrá voz y voto.
 Tres (03) profesionales de apoyo desde lo componentes jurídico, técnico y financiero, quienes tendrán voz pero no voto y serán designados por el/los Supervisor/Supervisores del Convenio

- ✓ Por parte de EL ASOCIADO:
 El representante legal de la ESAL o quien haga sus veces, quien tendrá voz y voto.
 El coordinador(a) operativo del proyecto, quien tendrá voz y voto
 Dos (02) profesionales de apoyo, quienes tendrán voz pero no voto y serán designados por el director o representante legal de la ESAL.

Nota 1: En caso de que el miembro titular del Comité no pueda concurrir a las reuniones citadas por la Secretaría Técnica, lo hará en su lugar un suplente, designado por escrito, quien tendrá las mismas atribuciones del titular. Desde la SED, la designación será emitida por el/los Supervisor/Supervisores y por el ASOCIADO lo hará el Representante Legal del Asociado.
Nota 2: Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en los temas relacionados con el objeto del presente convenio o con el tema a tratar en el citado comité, previamente citado por la secretaría técnica, quienes tendrán voz, pero no voto.

10.1.1. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Definir las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio y los parámetros de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades propias de su competencia y experticia, sin que altere el objeto y el alcance previsto que permitan la toma de decisiones.
2. Revisar y hacer seguimiento al plan de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución del presente convenio.
3. Aprobar las modificaciones al plan de trabajo y/o cronograma establecido siempre que exista una necesidad clara, específica y justificada, que no afecte el objeto, el alcance del objeto y el plazo del convenio.
4. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.

5. Revisar y aprobar los documentos de avance técnico, financiero y jurídico, y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio
6. Revisar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo necesarios para el buen desarrollo del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
7. Revisar y recomendar las modificaciones contractuales que lleguen a ser presentadas por el asociado y/o por la SED.
8. Revisar y hacer seguimiento de los aportes efectuados por las partes que permitan identificar alertas tempranas relacionadas con la ejecución del Convenio.
9. Revisar, verificar y recomendar la aprobación de los productos definidos en el Anexo Técnico, para el posterior recibo a satisfacción por parte de los supervisores previa autorización de los desembolsos correspondiente al aporte de la SED.
10. El comité definirá, la reinversión o redistribución en caso de que no se puedan ejecutar valores de los ítems previstos en la estructura de costos del Convenio, siempre que exista una necesidad, clara, específica y justificada previamente por el asociado, sin que se altere el objeto y el alcance de este.
11. El Comité técnico se encargará de revisar y aprobar las modificaciones necesarias en los perfiles del talento humano requeridos para la ejecución del Convenio. Estas modificaciones se realizarán en función de las necesidades específicas que puedan surgir en el territorio debido a circunstancias o dinámicas imprevistas al momento de la firma del Convenio. En todo caso, estas modificaciones NO podrán comprometer los estándares de idoneidad y experiencia establecidos inicialmente.
12. El Comité Técnico revisará y recomendará de ser necesario las subcontrataciones presentadas por el ASOCIADO.
13. Todas las demás actividades que se requieran para el desarrollo adecuado del convenio.

10.1.2. REUNIONES Y DECISIONES

El Comité Técnico se reunirá como mínimo una vez al mes, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Secretaría técnica a solicitud de los integrantes del comité. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en donde se deja constancia de las decisiones adoptadas.

Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité. El quórum decisorio del comité se dará con mínimo tres (3) de los miembros con voz y voto, de los cuales al menos uno (1) debe ser representante de la Fundación y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión.

Nota 1: Las sesiones se realizarán de manera presencial, virtual o asincrónica; según sea informado a través de la Secretaría Técnica para cada comité.
Nota 2: La Secretaría técnica del Comité, será ejercida por la Secretaría de Educación del Distrito y será designada por el o los supervisores del Convenio.

10.2 COMITÉ DE ADQUISICIONES

Es la instancia en la que se estudiará, revisará y aprobará la compra de los materiales o elementos previstos en la ejecución del convenio y, por tanto, será el responsable de verificar el cumplimiento al procedimiento de compra contemplado en el presente estudio previo.

10.2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ✓ Por parte de la SED:
 El jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar y el Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales, en calidad de supervisores del Convenio, quienes tendrán voz y voto.
 El Director General de Educación y Colegios Distritales, quien tendrá voz y voto.
 Tres (03) profesionales de apoyo desde lo componentes jurídico, técnico y financiero, quienes tendrán voz pero no voto y serán designados por el/los Supervisor/Supervisores del Convenio.

- ✓ Por parte del ASOCIADO:
 El representante legal de la ESAL, o quien haga sus veces, quien tendrá voz y voto.
 El coordinador(a) operativo del proyecto, quien tendrá voz y voto.
 Dos (02) profesionales de apoyo, quienes tendrán voz pero no voto y serán designados por el director o representante legal de la ESAL.

Nota 1. En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las sesiones, lo hará en su lugar un suplente, designado por escrito, quien tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular.
Nota 2. Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del presente convenio, quienes tendrán voz, pero no voto.
Nota 3. La Secretaría del Comité de Adquisiciones, será ejercida por el Asociado.
Nota 4. Las sesiones se realizarán de manera presencial, virtual o asincrónica; según sea informado a través de la Secretaría Técnica para cada comité.
Nota 5. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité. El quórum decisorio del comité se dará con mínimo tres (3) de los miembros con voz y voto, de los cuales al menos uno (1) debe ser representante del asociado.

10.2.2. PROCEDIMIENTO DE COMPRA

El ASOCIADO en el marco del desarrollo del convenio, deberá identificar y caracterizar los materiales específicos conforme a los criterios del Anexo Técnico.

Posteriormente y conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, El ASOCIADO deberá elaborar una ficha técnica en la que especifique la estrategia, identifique la actividad y destinación de la adquisición, así como, las características de los materiales que deberán adquirirse, señalando el valor propuesto que deberá estar soportado con mínimo tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores reconocidos en el mercado.

El ASOCIADO presentará la documentación ante el Comité de Adquisiciones con dos (2) días hábiles de anterioridad a la sesión del comité, quienes validarán la documentación y en caso de que se requiera aclaraciones, cambios o ajustes, la secretaría técnica deberá ampliar el plazo de apertura del comité. Una vez iniciada la sesión del comité de adquisiciones para las aprobaciones, el comité dejará constancia de sus decisiones en evidencia que puede ser acta de reunión o el correo de aprobación cuando los comités se realicen de manera asincrónica.

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación entre Entidades Estatales y ESAL privada para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y asignaciones legales, en el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

13. TIPO DE CONVENIO

Convenio de Asociación. En razón de las condiciones Técnicas requeridas para las actividades descritas, la SED celebrará un convenio de asociación con una ESAL, en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 del 2017 el cual reglamenta los convenios de asociación.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece: "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" y conforme lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo el objeto a contratar corresponde directamente a programas y actividades de interés público, con las cuales se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por medio del cual, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio s con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La contratación de los servicios sociales se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y especialmente las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que al respecto señala:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)".

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente, la cual señala en el capítulo VI denominado "Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" lo siguiente:

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, y en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 determina que esa contratación se realizará cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. En ese mismo sentido, el referido Decreto establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Al respecto vale la pena resaltar que el mencionado artículo 5 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Como consecuencia de lo anterior, es importante precisar que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento que permite a las Entidades Estatales proveerse de la oferta ofrecida por las ESALES para cumplir sus

fines, en este caso, le permite a la Secretaría de Educación del Distrito, desarrollar las actividades beneméritas que desarrollan las metas establecidas en los proyectos de inversión No. 8031 y 8042 de la entidad, a partir del fortalecimiento de la educación integral en primera infancia, infancia y adolescencia desde la promoción del arte y la cultura como elemento constitutivo del desarrollo humano.

Aunado a lo anterior y atendiendo a que los procesos que trata el Decreto 092 del 2017, cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se suscribirá Convenio de Asociación de manera directa con el fin de contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con el programa y las actividades de interés público previstas en los proyectos de inversión definidos en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura 2024-2027" en conjunto con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la SED y pueden ser desarrollados por un asociado que cuente con la idoneidad requerida.

En ese sentido, la Secretaría de Educación del Distrito adelanto dos Ruedas de Negocios en las que se convocó a diferentes Entidades sin Ánimo de Lucro – ESALES, que contaran con experiencia en comunidades educativas. Teniendo en cuenta la confirmación del presupuesto para la vigencia del 2026, el pasado 31 de octubre de 2025, se contó con la asistencia de organizaciones como: Tiempo de Juego, Fundación Plan, Fundación Familiarízate, Fundación Despacio, Fundación Apego, Agora Partnerships – ChangeLab, Enseña por Colombia, Fundación conexión por un futuro mejor, Fundación Igualarte, Gestion de proyectos, Fundación Santillana, Fundacion Click-clack, Organización Internacional para las Migraciones – OIM, Fundación Pequeños Valientes, Fundación Avanzar para el Desarrollo Social y Acdi – Voca, quienes manifestaron a través de correo electrónico su intención de participar y conocer más acerca de la propuesta técnica y financiera liderada por la SED. En ese sentido, se recibieron 6 propuestas técnicas, financieras y jurídicas de las ESALES: Fundación Plan y Fundación Santillana, para las estrategias de Aulas con emoción y Educación integral de la sexualidad; Tiempo de Juego para la estrategia de Entornos escolares inspiradores; APC - Asociación de Profesionales de Colombia, ACDI – VOCA y RedPapaz para la estrategia de Fortalecimiento Familiar (Centro de orientación familiar). En esta oportunidad, se precisa que la estrategia de Cultura escolar no recibió propuesta alguna.

Posteriormente, la entidad realizó un análisis de aspectos tales como: líneas de interés, experiencia de la ESAL, metodologías y publicaciones propias relacionadas, su alcance operativo y la disposición de aporte en dinero de mínimo el 30% del valor de la estrategia de su interés, así como también hizo una validación técnica, financiera y jurídica de las propuestas presentadas en función de las metas establecidas por la Entidad. En atención a que la rueda de negocios es un ejercicio participativo y voluntario que la entidad lleva a cabo para explorar mercados e identificar posibles alianzas para el desarrollo de sus proyectos y el cumplimiento de sus objetivos, vale la pena resaltar que esta no corresponde a un proceso competitivo o de selección. De este modo, una vez analizadas las propuestas, la entidad consideró necesario solicitar la ampliación de algunas de ellas y aclaración de otras, comunicando dicha consideración a todas las ESALES, cuyo resultado se resume así:

Proponente	Líneas de Interés	Experiencia relacionada	Metodologías a implementar en cada componente de interés	Publicaciones propias relacionadas con los componentes de interés	Alcance operativo de la entidad o de la alianza propuesta.	Concepto técnico	Concepto financiero	Concepto jurídico
FUNDACION TIEMPO DE JUEGO	Entornos escolares inspiradores	MAS DE 5 AÑOS	presenta	no presenta	presenta	favorable	favorable	favorable
FUNDACION SANTILLANA	Aulas con emoción	ENTRE 0 Y 1 AÑO	presenta parcialmente	presenta	no presenta	desfavorable	desfavorable	desfavorable
	Educación Integral de la Sexualidad		presenta	no presenta	presenta	desfavorable	desfavorable	desfavorable

ACDI VOCA	Centros de Orientación Familiar - COF	MAS DE 5 AÑOS	presenta	presenta	presenta	favorable	favorable	favorable
FUNDACION PLAN	educación Integral de la Sexualidad	MAS DE 5 AÑOS	presenta	no presenta	presenta	favorable	favorable	favorable
	Aulas con emoción	MAS DE 5 AÑOS	presenta	no presenta	presenta	favorable	favorable	favorable
APC-ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	Centros de Orientación Familiar COF	MÁS DE 3 AÑOS	presenta	presenta	presenta	desfavorable	desfavorable	favorable
RED PAPAZ	Fortalecimiento-orientación familiar	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	presenta	presenta	presenta	desfavorable	desfavorable	desfavorable

Ahora bien, para el caso específico del componente de Cultura Escolar, y teniendo en cuenta que para este no se recibió ninguna propuesta. La entidad envió solicitud de cotización por correo electrónico a la Fundación Plan Internacional y a Alianza Educativa, donde se solicitó el costo general de la implementación de la estrategia, con el acompañamiento a las 37 IED abordadas en la vigencia 2025 y la implementación general a 10 y 23 colegios nuevos, de manera independiente, teniendo en cuenta que son las únicas organizaciones que cuentan con experiencia en temas de cultura escolar. El día 21 de noviembre de 2025 únicamente se recibe la propuesta de la Fundación Plan Internacional Una vez recibida la propuesta por la Fundación Plan, se realizó el análisis técnico y presupuestal dando como resultado el abordaje de 10 IED por lo que se acepta la propuesta de la Fundación que brinda la posibilidad de beneficiar un colegio más, para un total de 11 nuevas IED.

En la propuesta recibida por la fundación Plan Internacional para el desarrollo de la estrategia de Cultura Escolar, se presenta un incremento del 35% presupuestal, el cual se sustenta desde lo técnico acorde a las nuevas exigencias operativas del proyecto. El aumento contempla la provisión de la elaboración de piezas comunicativas, materiales para la aplicación de instrumentos y el fortalecimiento comunitario que refiere a el desarrollo de actividades como la elaboración de murales en las IED; la ampliación de la capacidad operativa mediante la vinculación de tres profesionales adicionales y la extensión del periodo de ejecución de ocho (8) a diez (10) meses para el cumplimiento de la metas y metodología propuesta. A ello se suma el ajuste de los honorarios del coordinador conforme a la tabla vigente de la SED, así como la expansión de la cobertura a 11 nuevas IED, lo cual demanda un refuerzo metodológico y operativo. Del mismo modo, se requiere implementar acciones diferenciadas entre instituciones, 11 nuevas IED y 37 IED en la fase de acompañamiento continúo abordadas en la vigencia 2025.

De este ejercicio y tal como se refirió en la invitación a participar, la entidad a partir de a la capacidad técnica y financiera ofrecida, concluyó que una vez analizadas las propuestas, se consideró que la Fundación Plan reunía los preceptos requeridos por la entidad desde los componentes técnico, financiero y jurídico se consideró que la suscripción del presente Convenio con la misma Fundación, aportaba a la ejecución una experiencia especifica enriquecedora para cada una de las fases que desarrollan las estrategias y las metas definidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, con fundamento en las siguientes consideraciones:

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La FUNDACIÓN PLAN, miembro de Plan Internacional, es una organización de la sociedad civil sin ánimo de lucro que trabaja desde el año 1962 en Colombia con el propósito de contribuir a un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas mediante el compromiso de la ciudadanía y la construcción de alianzas para empoderar a las niñas, niños, jóvenes y sus comunidades. De esta manera, busca generar cambios duraderos que aborden las causas de la discriminación contra las niñas, la

exclusión y la vulnerabilidad, así como impulsar transformaciones en las prácticas y las políticas a nivel local, nacional e internacional para promover el desarrollo seguro y positivo de los niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad adulta.

En los últimos seis años (2019-2024), Fundación PLAN fortaleció y amplió su presencia en el país, y eso permitió llegar a más de 4,7 millones de personas de manera directa y a 13,6 millones de manera indirecta, a través de la implementación de 120 proyectos: 60 de desarrollo, 59 de acción humanitaria y estabilización y 1 proyecto con enfoque Nexus. Esto bajo 9 grandes líneas de trabajo: Inicio saludable de la vida, salud y derechos sexuales y reproductivos, educación, agua potable y saneamiento básico, seguridad económica, protección contra todas las formas de violencia, construcción de paz, respuesta a situaciones de emergencia, movilidad humana, cambio climático, y participación ciudadana, integrando el fortalecimiento y la construcción de tejido social hacia las niñas, mujeres y poblaciones con múltiples afectaciones. Así mismo, en proyectos donde se involucra decisiones políticas y sociales brindándoles oportunidades de liderazgo y capacitación en temas de derechos y equidad de género.

Lograr una educación de calidad significa formar ciudadanas y ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Este reto implica ofrecer una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que contribuya a cerrar las brechas de inequidad; una educación que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico, pluricultural y que promueva la equidad de género como uno de sus baluartes fundamentales.

Con este objetivo en mente, Fundación PLAN, en el marco del desarrollo de su objeto social y el área de resultado identificado en su Plan Estratégico de País 2022-2027 “Un Plan para transformar sueños en realidades” moviliza su aspiración a 2027: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes libres de violencias, sueñan y transforman el país, la cual orientará su trabajo y estará en el centro de su acción.

Su aspiración refleja el sueño de país que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vivan una vida libre de violencias, en dónde puedan realizar sus sueños y desarrollar al máximo su potencial, puedan tomar decisiones sobre sus vidas y sus cuerpos y puedan liderar los aspectos que más les competen. En otras palabras, que las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes en Colombia y en particular las niñas, las adolescentes y mujeres jóvenes puedan APRENDER, DECIDIR, LIDERAR y PROSPERAR.

Como parte de la experiencia organizacional de la FUNDACIÓN PLAN han implementado los siguientes proyectos relacionados con el objetivo del presente convenio:

Contrato y/o Convenio	Entidad/es	Objeto	Valor
CONVENIO DE COOPERACIÓN No 179 de 2011	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Aunar esfuerzos, coordinar acciones y recursos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias colombianas en tres (3) departamentos (Cauca, Valle y Choco) en el marco del programa Vivienda Bienestar.	$5.363.800.000 COP.
CONVENIO DE COOPERACIÓN No 1375 de 2015	Ministerio De Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Bancolombia, Fundación Éxito	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de calidad en la atención integral a la primera infancia, con el fin de contribuir a la implementación de la política De Cero a Siempre en el orden nacional, departamental y municipal, a partir del fortalecimiento de la gestión territorial de la política de primera infancia, el mejoramiento de la calidad de la oferta, las acciones de movilización social y el seguimiento al desarrollo de los niños y niñas.	$16.638.000.000 COP.

Contrato No. 19262015 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Promover la protección integral de proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, proporcionando la consolidación de entornos protectores de las niñas, niños y adolescentes en la zona dos del Departamento del Cauca, en la modalidad tradicional.	$242.384.800 COP.
Contrato de aporte No. 1305 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Potenciar las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes en el departamento de Sucre.	$1.456.451.024 COP.
Convenio No. 237 de 2019	Ministerio Nacional de Educación	Aunar esfuerzos para realizar el acercamiento, articulación y seguimiento de los prestadores de educación inicial e instituciones educativas privadas, para la movilización y posicionamiento de referentes técnicos y estrategias pedagógicas que adelanta el Ministerio de Educación Nacional.	$ 1.300.000.098 COP.
Convenio No. 265 de 2019	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Ejecutar la modalidad familias con bienestar para la paz, cuyo objetivo es “potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”.	$790.178.760 COP.
Contrato No. 347 de 2021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de familias y comunidades para implementar la modalidad mi Familia, cuyo objeto es "Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra" a través del modelo de atención urbana.	$2.840.280.820 COP.
Convenio No. 3141334 de 2021	Ministerio Nacional de Educación	Aunar esfuerzos para fortalecer las capacidades administrativas, de gestión y gobernanza de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, para la promoción de la atención integral y las trayectorias educativas completas en los prestadores de carácter privado de educación inicial, preescolar y básica primaria, en articulación con las asociaciones y organizaciones gremiales del sector educativo a nivel nacional y regional.	$2.840.280.820 COP.
Convenio No. 13003312021	Ministerio Nacional de Educación	Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la dirección de familias y comunidades para implementar la modalidad mi familia, cuyo objetivo es fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra, a través del modelo de atención urbana rural”	$7.154.851.249 COP.

Convenio No. CNV- ADJ- COL-BOG-2021-02-049	Fundación Save the Children	"Garantizar el acceso continuo a una educación inclusiva y equitativa de calidad para al menos 150.000 niños y jóvenes refugiados, migrantes y de la comunidad de acogida.", para contribuir al incremento del acceso a la educación de manera equitativa, segura, con estándares de protección y mejorar el bienestar de refugiados venezolanos, niñas y niños migrantes, así como comunidades receptoras, de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada a "Education Cannot Wait"	$4.014.030.750 COP.
Contrato No. 3519686 de 2022	Ministerio de Educación Nacional	Consolidar el proceso de fortalecimiento de las estrategias educativas en establecimientos educativos focalizados que implementan la estrategia de permanencia residencia escolar en zonas rurales, con el fin de cualificar la atención educativa desde un uso significativo del tiempo escolar, promover y acompañar la permanencia escolar, la reducción de la deserción y el rezago de los estudiantes.	$1,922,950,929 COP.

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisada la propuesta técnica y financiera, desde la SED se considera que la Fundación Plan bajo las nueve grandes líneas de trabajo propuestas y desarrolladas en el marco de su misionalidad y de su trayectoria como ESAL, reúne la idoneidad y la experiencia requerida para el desarrollo de las estrategias de Atención Integral y la Salud Mental y Estrategia de Educación Integral de la Sexualidad así como el fortalecimiento de la cultura escolar, partiendo del panorama actual que lidera la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de acuerdo con los objetivos y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el documento denominado Anexo Técnico y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

En conclusión, conforme lo indicado, la experiencia de fundación PLAN indica experticia en asunto relacionado con entornos escolares protectores incluida la garantía de los derechos humanos sexuales y reproductivos, trabajo pedagógico en habilidades socioemocionales y enfoques participativo, todo lo anterior, necesario en la implementación de la estrategia de aulas con emociones, educación integral de la sexualidad y el fortalecimiento de la cultura escolar. Su experiencia en el trabajo con poblaciones de diferentes condiciones socioeconómicas y en entornos tanto rurales, como urbano rurales y urbanos favorece el desarrollo de acciones en la diversidad de territorio de la ciudad de Bogotá D.C., Adicionalmente el trabajo previo con la población objetivo de las tres estrategias de la SED a saber: estudiantes en cada momento del curso de vida primera infancia, infancia y adolescencia; docentes, docentes orientadores y directivas docentes; familias y secretarías certificadas de educación contribuye con el logro de los objetivos y la capacidad de responder a retos particulares del trabajo con estas poblaciones.

16. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

El documento que contempla el estudio de sector y de costos, se encuentra como documento adjunto y hace parte integral del convenio que se suscribe.

17. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, la población beneficiaria, los materiales a utilizar y demás factores tanto internos como externos, la SED optó por establecer el valor del futuro convenio de manera global, el cual se encuentra ajustado a los precios del mercado los cuales fueron comparados con los precios ofertados por la Fundación en su propuesta económica.

Con base en lo anterior, se determina que el valor que la SED tiene estimado como presupuesto para la implementación de las actividades y productos definidos para este convenio corresponde a **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.689.000.000),** lo cual corresponde al 69.11% del valor total del convenio; adicionalmente, los aportes de la Fundación Plan corresponden a **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.883.857.145)**, en dinero, de acuerdo con la propuesta económica presentada, lo cual corresponde al 30.89% del valor total del convenio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

De esta manera, el presupuesto total del convenio se establece en **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($12.572.857.145), incluidos los Impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, y todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurrirá el asociado durante la ejecución y liquidación del convenio.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realiza la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación en el documento anexo denominado Matriz de Riesgos.

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, así como lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, le corresponde al ASOCIADO constituir en favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NI. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, UNA GARANTÍA ÚNICA para avalar la adecuada ejecución del Convenio y las obligaciones y/o compromisos pactados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio.	Para garantizar el cumplimiento general del convenio y el pago de multas y sanciones
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio	Para garantizar el cumplimiento general del convenio y el pago de multas y sanciones
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Desde la suscripción, por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Para garantizar el pago de salarios y Prestaciones sociales a los empleados que hagan parte del desarrollo del presente convenio, en caso de incumplimiento del asociado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV.	Desde la suscripción y por el plazo de ejecución del Convenio.	Le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en el convenio (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del asociado y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).

NOTA 1°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los amparos señalados.
NOTA 2°: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Según los términos estipulados en este Convenio, la garantía no podrá cancelarse sin autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.
NOTA 3°: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
NOTA 4°: El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.
NOTA 5°: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
NOTA 6° En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar el Asociado, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, y el ASOCIADO; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

20. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la Jefatura de la Oficina para la Convivencia Escolar y la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la SED, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al ASOCIADO, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

Nota 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

21. MULTA:

En caso de incumplimiento por parte del ASOCIADO de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento.

PARAGRAFO 1º: La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

En caso de incumplimiento por parte del aliado de las actividades específicas contenidas en el convenio , incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al asociado equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento.

NOTA 1º: La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.
NOTA 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

22. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al ASOCIADO si los hubiere respecto de este convenio o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al ASOCIADO.

23. CESIÓN:

EL ASOCIADO no podrá ceder el convenio o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio os extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática**,** es el único responsable por la celebración de subcontratos

24.LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, EL ASOCIADO y el Supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del convenio, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de EL ASOCIADO de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL ASOCIADO frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

PARÁGRAFO LIQUIDACIÓN UNILATERAL: LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Convenio dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando EL ASOCIADO no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente

25. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, EL ASOCIADO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar EL ASOCIADO y la SED. El personal que requiriere EL ASOCIADO para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de EL ASOCIADO cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

PARÁGRAFO PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

26. SUSPENSIÓN GENERAL:

El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:
1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma.
NOTA 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.
NOTA 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero EL ASOCIADO, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio o para lo cual EL ASOCIADO, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

27. CONFIDENCIALIDAD:

EL ASOCIADO y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Convenio o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente Convenio, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que EL ASOCIADO, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL ASOCIADO autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

28. DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el convenio serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL ASOCIADO requiera utilizar la información derivada de la ejecución del convenio o futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

29. INDEMNIDAD:
EL ASOCIADO, al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de EL ASOCIADO o de las de sus subordinados o dependientes.
30. SUBCONTRATACIÓN:
EL ASOCIADO podrá subcontratar, única y exclusivamente, aquellas actividades que no se relacionen en forma directa con el objeto contractual, o que, siendo parte del objeto, la subcontratación deberá ser autorizada durante la ejecución del convenio, por parte del supervisor.
31. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
32. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL
El asociado, a la firma del convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra
33. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD
Son aplicables al presente Convenio el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
34. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.
Con relación a este acápite, el ASOCIADO se compromete con la SED, a lo siguiente: De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el art. 2 del Decreto Distrital 634 de 2023: “Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables”. La vinculación de las mujeres será progresiva y diferenciada por rama así:

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y Almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades Inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y Telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

a) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión.
b) Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital "Bogotá Trabaja".
c) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

PARAGRAFO 1: El Asociado que infrinja lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y demás consecuencias previstas por incumplimiento contractual.

PARAGRAFO 2: La supervisión deberá solicitar al Asociado los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, adoptando los mecanismos que le permitan esta verificación.

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO
Otras ramas	85	50%

35. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente Convenio.

36. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Asociado se compromete con la SED a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En este sentido, el Asociado No podrá ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. El Asociado deberá dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. El Asociado No podrá efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. El Asociado No podrá incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del presente convenio.

37. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1°: El perfeccionamiento del Convenio en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

38. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben

39. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

En sesión de fecha 19 de diciembre de 2025, el Comité de Contratación de la SED emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relacionan.

40 DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos	Folios
Anexo Técnico	36
Estudio del sector	33
Matriz de riesgos	1
Propuesta técnica y económica del asociado	43

12. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO NOMBRE: **EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO** CARGO: Jefe Oficina Para la Convivencia Escolar – Supervisor	FIRMA NOMBRE: **JULIO CESAR LOPEZ OSPINA** CARGO: Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales - Supervisor
FIRMA NOMBRE: **JAVIER EDUARDO BARON CABRA** CARGO: Director General de Educación y Colegios Distritales	

Elaboró:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA
Jurídico	Laura Gualteros Jiménez		OCE
Financiero	Jenny Pinzón Farfan		OCE
Técnico	Sandra León Girón		OCE
Jurídico	Carolina Ochoa		DPRI
Financiero	Juan Carlos Sánchez		DPRI
Técnico	Carolina Ibarra		DPRI
Jurídico	Daniela Gómez Montoya		DGECD
Financiero	Andrea del Pilar Malpica		DGECD
Técnico	Miguel Ángel Cante Arias		DGECD
Jurídico-revisión	Claudia Marcela Arévalo		SII